

ORDENANZA N° 359/88

Construcción de accesos a chacra II.

Sanción: 06/07/88.

Art. 1º) Aprobar y adoptar los estudios por la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de accesos a Chacra II y Avenida Santa Fe.

Art. 2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del convenio pertinente con la Dirección Nacional de Vialidad y la más pronta realización de las obras.

Art. 3º) Establecer el siguiente orden de prioridad en la ejecución de las obras:

- c) Intersección de la Ruta Nacional N°3 por calle Carlos Pellegrini (Chacra II).
- b) Intersección Ruta Nacional N°3 con Av. Prefectura Naval Argentina (Chacra II).
- c) Intersección Ruta Nacional N°3 con Av. Santa Fe.

Art. 4º) Los gastos que demanden las ejecuciones de estas obras serán imputados a EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA - TRABAJOS PUBLICOS -OBRAS DE CONTROL DE ACCESO.

Art. 5º) DE FORMA.